



Participación, Migración y Cooperación al desarrollo

ABIERTO EL PLAZO DE LAS CONVOCATORIAS **SUBVENCIONES** DE PARA EL ASOCIATIVO Y LAS ONGD DOTADAS CON 2,6 **MILLONES DE EUROS**

Desde mañana viernes y hasta el próximo 31 de enero se podrán solicitudes electrónica las la sede presentar en https://sede.malaga.eu

11/01/2024.- El Ayuntamiento de Málaga destina 2,6 millones de euros a subvenciones para el tejido asociativo y las ONGD. Las bases de ambas convocatorias han sido publicadas hoy en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y se podrán presentar las solicitudes hasta el próximo 31 de enero en la sede electrónica del ayuntamiento (https://sede.malaga.eu).

En lo que respecta a la Convocatoria de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga en régimen de concurrencia competitiva para el año 2024, se destinarán más de 1,6 millones de euros en ayudas para el desarrollo de proyectos por parte de asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de la ciudad.

Estas subvenciones tienen por finalidad el apoyo a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades con el objeto de potenciar aquellos servicios de interés general para la colectividad que complementen las competencias que ejerce la Administración Local.

El importe total asciende a 1.624.358,09 euros, de los que medio millón se destina a Derechos Sociales y Políticas Inclusivas; 317.000 euros a Participación Ciudadana; 120.000 euros a Igualdad de Oportunidades; otros 120.000 euros a Accesibilidad Universal; 78.350 euros a Cultura; 20.000 a Consumo y los 469.008,09 euros restantes a las 11 Juntas Municipales de Distrito.

En el caso de la Convocatoria de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las organizaciones no gubernamentales en el campo de la cooperación internacional para el desarrollo sostenible y de los derechos humanos para el año 2024 se destina un millón de euros para financiar los proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo, Acción Humanitaria y Educación para el Desarrollo, Sensibilización y Formación, que sean presentadas por las ONG inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades.















1





El reparto proporcional de dicha partida presupuestaria será el siguiente:

- Un 82% para Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo.
- Un 10% para Proyectos de Acción Humanitaria.
- Un 8% para Proyectos de Educación para el Desarrollo, Sensibilización y Formación.

El texto íntegro de ambas convocatorias está publicado en la página de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, según lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index.











